Asunción, 07 de septiembre de 2026

N.P. N°2041/26.

Señores.
Comisión Vecinal Sin Tierra Resguardo Del Distrito De Saltos Del Guairá, Departamento De Canindeyú.
Alicia Asunción Vicente - C.I. N° 7.026.017. - Secretaria.
Domicilio:
Presente:

Por la presente me dirijo a Usted a los efectos de Notificar la Resolución de Presidencia N° 2126/2026 de fecha 02 de septiembre del 2026, ***"POR LA CUAL SE RENUEVA LA COMISIÓN VECINAL SIN TIERRA RESGUARDO DEL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRÁ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ."***, emanada por la Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en el marco del Expediente Administrativo N° 8020/2011.

Se deberá tener en cuenta, en atención a la Ley Nº 6715/2021 ***"DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS***, para lo que hubiere lugar, lo siguiente:

i) El recurso de reconsideración procede contra las resoluciones definitivas o actos administrativos que tengan carácter equivalente y deberá ser interpuesto por el interesado ante la autoridad administrativa que pronunció la resolución impugnada o dictó el acto, dentro del plazo de diez días siguientes a su notificación.

ii) El órgano ante el cual se interpone el recurso de reconsideración tendrá un plazo de veinte días para sustanciarlo y resolverlo. Si vencido el plazo no se dictare resolución, el recurso se tendrá por denegado.

iii) Agotada la vía administrativa, podrá el interesado promover impugnación judicial por la vía de la acción contencioso-administrativa ante el órgano jurisdiccional competente, dentro del plazo de dieciocho días hábiles.

OBS.: Se le recuerda que la reconsideración deberá presentar de manera fundada, cumpliendo con los requisitos y formalidades en los plazos que establece la presente Ley, ante la mesa de entrada institucional.

Atentamente.

FRANCISCO RUIZ DÍAZ
Presidente